



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL



N° 536 -2010-GR.CAJ/GGR

000043

Cajamarca, 29 NOV 2010

VISTO:

El Oficio N°. 227-2010-GR.CAJ/CEP, de fecha 29 de noviembre de 2010, de la Presidenta del Comité Especial Permanente para Adjudicaciones Directas Selectivas, Menor Cuantía y Subasta Inversa Presencial de Bienes y Servicios de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto la Presidenta del Comité Especial Permanente para Adjudicaciones Directas Selectivas, Menor Cuantía y Subasta Inversa Presencial de Bienes y Servicios de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, CPC Elizabeth Marleni Montoya Ríos, solicita la aprobación, vía acto resolutorio de las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N°. 126-2010-GR-CAJ - Primera Convocatoria, para la "Adquisición de Memoria de Gestión 2007 - 2010";

Que, de conformidad con lo dispuesto por la parte pertinente del artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N°. 1017, concordante con la parte pertinente del artículo 35° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°. 184-2008-EF, resulta necesario que se apruebe las bases del proceso de selección antes señalado, a través del documento donde se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación por parte de la autoridad correspondiente;

Con visación de la Dirección Regional de Administración y de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y Decreto Legislativo 1017 y D.S N°. 184-2008-EF, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N°. 126-2010-GR-CAJ - Primera Convocatoria, para la "Adquisición de Memoria de Gestión 2007 - 2010", la misma que constituye parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Comité Especial Permanente para Adjudicaciones Directas Selectivas, Menor Cuantía y Subasta Inversa Presencial de Bienes y Servicios de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, realizar las acciones conducentes a llevar a cabo el proceso de selección antes señalado, de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Comité Especial Permanente antes citado y a los Organos Internos de la Entidad para su conocimiento.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ing. HERBERT A. VILLAR ROJAS
GERENTE GENERAL REGIONAL